



PROVIDENCIA, 29 ENE 2025

EX.N° 142 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República. -

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.776 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED] la propuesta pública para la contratación de las obras "PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", adquisición mercado público ID 2490-84-LQ23.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1778 de 3 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza el aumento de obra N° 2, que se indica a continuación, respecto de las obras "PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", adjudicada a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT N° [REDACTED]

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N° 15 de fecha 07 de enero de 2025, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SpA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED], respecto de la propuesta pública de las obras "PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1778 de fecha 3 de diciembre del 2024:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

PAVIMENTACIÓN CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA con SERGIO ANDREE BURGOS GONZÁLEZ

En Providencia, a 07 de enero del 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, [REDACTED], [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED], representada legalmente por FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N° 77.029.015-5, quien a su vez es representada legalmente por, MAXIMO ALFONSO OPAZO CRUCES, cédula nacional de identidad [REDACTED], [REDACTED], en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.776 de 30 de noviembre de 2023 se adjudicó a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N° 77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED], la licitación pública para las obras "PAVIMENTACION CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSINO", adquisición mercado público ID 2490-84-LQ23; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 970 de 8 de julio de 2024, se modificó el punto 3 del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.776 de 30 de noviembre de 2023, como en él se indica; que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.443 de 11 de octubre de 2024, se autorizaron la ejecución de la Obra extraordinaria N° 1, el Aumento de Obra N° 1 y la Disminución de Obra N° 1,

CW



respecto de las obras antes mencionadas; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.701 de 28 de noviembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 22 días corridos a contar del 12 de noviembre de 2024 y hasta el 30 de diciembre de 2024 para las obras antes mencionadas; que según lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N° 20.460 de 7 de noviembre de 2024 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N° 299-2024 de 11 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1778 de 3 de diciembre de 2024, la Municipalidad autoriza el Aumento de Obra N°2, que se indica a continuación, respecto de las obras "PAVIMENTACION CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSINO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.776 de 30 de noviembre de 2023, a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N°77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED]

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 2

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

3.7 Veredas interior de adocreto		UF23,95.-
	Total	UF23,95.-

El valor total del Aumento de Obra N°2 asciende a la suma de UF 23,95. IVA incluido.

SEGUNDO: La modificación no contempla aumento de plazo alguno.

TERCERO: Se autoriza la Disminución de Obra N°2, que a continuación se indica, respecto de las obras "PAVIMENTACION CABEZAL NORTE PLAZA LORETO COUSIÑO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.776 de 30 de noviembre de 2023, a la empresa UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FASAAM INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT N°77.029.015-5 con SERGIO ANDREE BURGOS GONZALEZ, RUT [REDACTED]:

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N° 2

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

3.1 BASE ESTABILIZADA CBR>=60%		UF 0,15.-
3.2 VEREDAS DE HORMIGON		UF 14,14.-
	TOTAL	UF 14,29.-

El valor total de la Disminución de Obra N°2 asciende a la suma de UF 14,29.- IVA incluido.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 4.525,11.- (Cuatro mil quinientos veinticinco coma once Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando el Aumento de Obra N°2 y la Disminución de Obra N°2.

QUINTO: El Aumento de Obra N°2 corresponde al 0,54% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 2,5% del monto originalmente contratado y la Disminución de Obra N° 2 corresponde al 0,32% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 0,79% del monto originalmente contratado.

SEXTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Máximo Alfonso Opazo cruces consta de escritura privada de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, de fecha 24 de octubre de 2023, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

CM



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 142 / DE 2025.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 07 de enero de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don MAXIMO ALFONSO OPAZO CRUCES, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


CVR/CHM/KDM

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura